

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 132/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la / situación del egresado Ricardo Juan MIEROWSKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que asimismo aprobó Organización y Proyecto de Plantas Industriales el 15 de diciembre de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Elementos de Máquinas rendida el 11 de abril de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 132/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

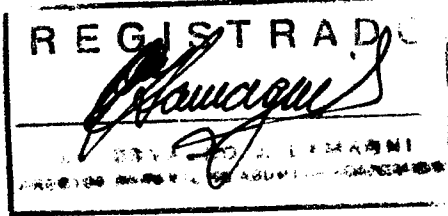
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 132/89 del Consejo A-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

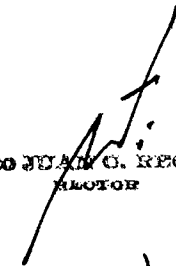
académico de la Facultad Regional General Pacheco, y convalidar / la aprobación de asignaturas de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento del artículo 3° de / la Ordenanza N° 298, al alumno Ricardo Juan MIEROWSKI, legajo N° 18-01676-3, de la especialidad Mecánica.


ARTICULO 2°.- Ratificar la aprobación de la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales rendida el 15 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Elementos de Máquinas, al alumno mencionado en el artículo / primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 614/89.-



  
RICARDO JUAN G. REGALCATI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO